



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

BDNS (Identif.): 455679

Extracto del Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2019 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valladolid, por el que se convocan subvenciones para el retorno del talento al municipio de Valladolid 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria Pública de Concesión de Subvenciones para el Retorno del Talento al Municipio de Valladolid, Acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de mayo de cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO.-Beneficiarios.

Instituciones de Investigación y Desarrollo, empresas y emprendedores con domicilio social o centro de trabajo en el municipio de Valladolid , que a través de nuevos proyectos , líneas de negocio o ampliación de las existentes, promuevan el desarrollo económico, social y productivo del municipio a través de la contratación de profesionales con cualificación ,vinculados con el municipio de Valladolid ,que se encuentren en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Personas promotoras de nuevos proyectos empresariales que estén vinculadas al municipio de Valladolid, que se encuentren en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

SEGUNDO.-Objeto.

Regular la concesión de ayudas a fondo perdido para apoyar el retorno al municipio de Valladolid de personas vinculadas a la ciudad y que actualmente residan en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León .Se divide en tres líneas:

*Línea I: Apoyo a la contratación por cuenta ajena de personas vinculadas con el municipio de Valladolid y que actualmente residan en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma.

*Línea II: Apoyo al emprendimiento. Promoción de proyectos emprendedores de personas vinculadas con el municipio de Valladolid y que actualmente residan en el extranjero o fuera de la Comunidad Autónoma.

*Línea III: Ayudas asociadas al retorno. Subvención parcial de los gastos ocasionados por el retorno al municipio de Valladolid

TERCERO.-Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial>)





CUARTO.-Cuantía.

El crédito asignado a la presente Convocatoria asciende a un importe global máximo de 585.000 €

*Línea I y II: 553.000 €

*Línea III : 32..000 €

En línea I, se subvencionará hasta un máximo de 50.000€ por contratación .Los gastos subvencionables serán los costes salariales y de Seguridad Social, excepto retribuciones en especie, dietas y gastos de locomoción. La ayuda se distribuirá de la siguiente forma:

-El primer año de contrato, hasta el 60% del gasto subvencionable , con un límite máximo de 30.000 €

-El segundo año, hasta el 40% del gasto subvencionable, con un límite máximo de 20.000€

En la línea II, se subvencionarán hasta un máximo del 60% de los costes necesarios para la puesta en marcha del proyecto empresarial, con un cuantía máxima de 100.000 €.

No serán subvencionables las cantidades devengadas en concepto de tasas e impuestos.

En la línea III, se subvencionarán los siguientes gastos con los límites establecidos:

a)-Los gastos de desplazamiento y mudanza podrán ser subvencionados con un límite máximo de 5.000 € por ambos conceptos.

b)-Los gastos de alojamiento podrán ser subvencionados con un límite máximo de 7.200 € por un periodo de 12 meses o parte proporcional.

c)-Los gastos de aprendizaje o perfeccionamiento del idioma castellano se podrán subvencionar con un máximo de 1200 € con el límite máximo de 200 €/mes.

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en B.O.P y finalizará el 31 de Diciembre de 2019.

SEXTO.-Otros datos de interés.

Se entiende por persona vinculada a Valladolid aquellas que cumplen alguno de los siguientes requisitos:

-Haber nacido en Valladolid

-Haber estado empadronada en Valladolid un mínimo de cinco años.

-Haber obtenido una titulación oficial en alguna de las facultades y/o escuelas universitarias o centros de formación ubicados en Valladolid.

-Parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad con la persona que cumpla algún requisito de los anteriores.

Valladolid, 3 de junio de 2019.- El Concejal del Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica.- Fdo.: Juan Antonio Gato Casado

